



RESOLUCIÓN NÚMERO **420**

()

16 de noviembre de 2021

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que, mediante decreto 902 de 2013 expedido por el Ministerio de Educación Nacional se estableció la estructura de la entidad la cual cuenta con la Vicerrectoría Académica, la que tiene entre sus funciones:

- ✓ Representar a la Escuela en aspectos relacionados con la academia frente a las diferentes entidades del orden nacional e internacional.
- ✓ Asesorar y proponer a la rectoría la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de docencia.
- ✓ Organizar, ejecutar y controlar las actividades orientadas al desarrollo físico, mental, espiritual, cultural y social de los estudiantes a través de la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de Bienestar Universitario.
- ✓ Velar por la correcta aplicación de los estímulos para los estudiantes de la Institución, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas.

Que en cumplimiento de sus funciones la Académica viene desarrollando un proyecto en el marco del Fondo de Fomento a la Calidad Educativa por medio del cual se estructuró el subproyecto FACU y el fortalecimiento académico universitario, para lo cual requiere contar con herramientas que le permitan diagnosticar y entrenar procesos asociados a la estimulación cognitiva.

Así las cosas, se hace necesario adquirir los licenciamientos tecnológicos que permitan hacer una interacción los estudiantes y el CREA (Centro de Refuerzo Especializado de Aprendizaje).

Entre las herramientas del mercado, la institución ha venido trabajando con **COGNIFIT** que es una herramienta que realiza un innovador test neuropsicológico online y permite el desarrollo de las capacidades cognitivas cruciales para mejorar los procesos de aprendizaje y el desempeño académico en la infancia y adolescencia y posteriormente en el entorno universitario y laboral. Con los ejercicios de estimulación cerebral de CogniFit, podemos entrenar y fortalecer más de 20 capacidades cognitivas fundamentales entre estas se podrá identificar

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

debilidades y fortalezas en las áreas de memoria, atención, concentración, funciones ejecutivas, planificación y coordinación.

COGNIFIT es un programa de estimulación, entrenamiento y rehabilitación cognitiva está compuesto de diferentes juegos mentales que puede practicarse online desde cualquier ordenador o dispositivo móvil. Se aprovecha la plasticidad neuronal, para estimular y potenciar el rendimiento de los jóvenes y adultos.

Entre sus características podemos encontrar:

- El diseño de los juegos resulta muy atractivo. Esto favorece mucho la motivación, especialmente en jóvenes, quienes tienen más dificultades para tolerar actividades poco llamativas.
- Las instrucciones y los resultados se presentan en un formato interactivo y visual, lo que facilita que comprendamos la información que nos aporta el programa Tras realizar una evaluación o tras cada sesión de entrenamiento, el programa devuelve unos resultados precisos y fiables acerca de nuestra ejecución. Esto nos permitirá obtener feedback acerca de nuestro estado cognitivo.
- Los datos se registran automáticamente conforme entrenamos. Esto nos ahorra la necesidad de apuntar cualquier tipo de dato y nos permite centrarnos completamente en la actividad que se esté realizando.
- El uso de CogniFit está recomendado desde los 7 años en adelante. Esto significa que no hay una edad en la que esta plataforma deje de ser efectiva.

Como resultado nos podrá ofrecer un Test Cognitivo General de CogniFit (CAB), que emplea algoritmos patentados y tecnología de inteligencia artificial (IA) permitiendo analizar más de un millar de variables para obtener un completo perfil cognitivo con unos resultados psicométricos muy satisfactorios; ha sido validada siguiendo el método científico. Esto permite garantizar unas características psicométricas apropiadas para una evaluación efectiva del cerebro y de su estado cognitivo general.

Adicionalmente el licenciamiento ofrece las siguientes ventajas a nivel operacional:

- Fácil de gestionar, sin necesidad de conocimientos especiales en informática.
- Las instrucciones y explicación de las tareas se muestran en un formato visual, fácil de entender.
- Completo informe de resultados, rápido y fiable.
- El rendimiento del usuario se almacena automáticamente en el programa, permitiendo observar los progresos y evolución del usuario.

COGNIFIT es accesible por medio de una interfaz vía la web, alojado en los centros de datos protegidos de **COGNIFIT**, haciendo de esta herramienta una licencia compatible con los equipos existentes y adicionalmente permite la conexión desde cualquier dispositivo.

La adquisición de este licenciamiento le permitirá a la ETITC contar con los siguientes beneficios:

- ✓ Acceso a 900 licencias de entrenamiento.
- ✓ Acceso a 150 licencias de evaluación.
- ✓ Incluye el taller para gestionar la administración de las licencias.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, el plazo de vigencia de la licencia **COGNIFIT** será por el término de seis (06) meses, atendiendo los periodos académicos de la ETITC. Para lo cual COGNIFIT, garantiza el cumplimiento en dicho periodo de tiempo.

Que, el presente pago, se adelantará en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

(...)

2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

Por su parte, el artículo 32 establece:

«DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.»

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, dado que es necesario realizar la adquisición de un producto de origen único, desarrollado y comercializado por **COGNIFIT Inc.**, con base en San Francisco, Estados Unidos, para evitar un plagio potencial, cuyo titular es **COGNIFIT Inc.** para la licencia del Software **COGNIFIT**.

Lo anterior se da en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015:

«Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.»

Por su parte, la empresa **COGNIFIT Inc.** no cuenta con sucursal o distribuidor de los bienes y servicios que ofrece en Colombia, motivo por el cual se debe adelantar el pago mediante la expedición de resolución.

De acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la empresa **COGNIFIT Inc.** por ser la empresa propietaria de los derechos de autor de la licencia objeto de la contratación.

El valor de la licencia del software corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 15.000.000)**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2021.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **30321** con cargo al Rubro **SOFTWARE EDUCATIVO**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el pago, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la *ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ONLINE PARA LA EVALUACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SEDE CENTRAL Y SUS EXTENSIONES, PARA SER UTILIZADAS EN EL CENTRO DE REFUERZO ESPECIALIZADO DE APRENDIZAJE (CREA), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FOMENTO A LA CALIDAD; FORTALECIMIENTO ACADÉMICO UNIVERSITARIO (FACU)*, cuyo titular es **COGNIFIT Inc.**, para la licencia del Software **COGNIFIT**, vigente por seis (06) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta No. 9957413769, SWIFT Code: CITI US 33ABA del Banco CitiBank, N.A., Bank Address: 100 Citibank Drive, San Antonio, TX 78245, USA, Account Name: CogniFit Inc., por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 15.000.000)** incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2021 para la presente renovación. La ETITC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **30321** con cargo al Rubro **SOFTWARE EDUCATIVO**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad www.itc.edu.co

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de noviembre de 2021

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Patricia Álvarez Quintana, Contratista de Contratación
Revisó: Magda Pazos García, Profesional Jurídica Contratación
Aprobó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---